



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.43/2
20 de mayo de 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Octavo período de sesiones
Panamá, 14 de mayo de 1959

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL ESTUDIO DE LAS
TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE LA PRODUCCION Y
EL CONSUMO DE LA MADERA EN AMERICA LATINA

Aprobado por el Comité II el 20 de mayo de 1959

La Comisión Económica para América Latina

Advirtiendo con preocupación el contraste que hay entre los amplios recursos forestales de América Latina y las continuas y crecientes importaciones de productos forestales de los países latinoamericanos;

Convencida de que el rápido y eficiente aprovechamiento de los recursos forestales latinoamericanos podría significar una importante contribución al desarrollo económico de América Latina, al comercio interlatinoamericano y a la elevación del nivel de vida de la población;

Reconociendo que ese aprovechamiento requiere necesariamente el análisis y la evaluación del potencial forestal y de las probables necesidades futuras de productos forestales de América Latina,

Reitera su solicitud, formulada anteriormente en la resolución 133 (VII) de que la Secretaría se ponga en comunicación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fin de llevar a cabo inmediatamente un estudio en estrecha cooperación con esa

/Organización;

Organización;

Lamenta que dicho estudio se hay pospuesto por falta de recursos;

Expresa la esperanza de que se pongan a la disposición de la Secretaría los fondos necesarios para llevar a cabo ese estudio, que se necesita con tanta urgencia, y que se inicio en el curso del presente año y se presente en el siguiente período de sesiones de esta Comisión, y

Recomienda a los gobiernos:

a) Que tomen las medidas adecuadas para mejorar la información sobre los recursos forestales de sus respectivos países, así como las estadísticas de productos forestales, aprovechando cuando sea necesario, los servicios de la Oficina de Operaciones de Asistencia Técnica, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de otros organismos competentes;

b) Que cooperen plenamente con la Secretaría dando las facilidades necesarias para llevar a cabo el estudio.